

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**No. 246-21**

Garzón, 26 de marzo del 2021

Mediante radicado CAM No. 20213200074712 de marzo 25 del 2021 y VITAL No. 2300891102844021002, Municipio de Nataga con NIT. 8911028440, Cuyo Representante legal es el señor Héctor Ángel Amezcuita Perdomo identificado con cedula de ciudadanía No. 83.254.219 de La Tesalia, con dirección de notificación en la Carrera 8 N. 2-43 jurisdicción del municipio de Nataga, correo electrónico [natagaenlaceambiental@gmail.com](mailto:natagaenlaceambiental@gmail.com) y contacto No. 3183516679 en calidad de propietario, solicita permiso para el aprovechamiento forestal doméstico de Tres (03) arboles de la especie Eucalipto en el predio rural denominado "Lote #3 Miraflores 3" con código catastral sin Información y matrícula inmobiliaria N. 204-33324 localizado en la vereda El Socorro en jurisdicción del municipio de Nataga en el departamento del Huila.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

### DISPONE

**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar a la contratista de apoyo Adriana Jimena Pérez Prieto adscrito a la DTO para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

**TERCERO:** La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

**CUARTO.** - Fijar en **SESENTA MIL Y QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.570.00)** el valor a pagar por el Municipio de Nataga con NIT. 8911028440, Cuyo Representante legal es el señor Héctor Ángel Amezcuita Perdomo identificado con cedula de ciudadanía No. 83.254.219 de La Tesalia, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la Pagaduría de la CAM.

**QUINTO.** - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RODRIGO GONZALEZ CARRERA**  
 Director Territorial Occidente

Proyectó: Adriana Jimena Pérez – Contratista de apoyo <sup>Adiana</sup>  
 Revisado: Leidy Catherin Clavijo R. Profesional Universitario DTC  
 Radicado: 20213200074712  
 Expediente: PAF-00246-21  
 N. Vital: 2300891102844021002